

TELEFONO
762-58-77
784-40-99
EXT. 129 y 192
AFTN MMMXYN

M E X I C O

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

AIC

2/87
ENE 15-87

ASUNTO: RESTRICCION A LOS VIRAJES DE 180° SOBRE LAS PISTAS CON GOTAS O RODAJES PARALELOS A LAS MISMAS PARA LAS AERONAVES DE PESO IGUAL O MAYOR AL DC-9-15

1. PROPOSITO

Definir los procedimientos que deberán aplicar los Controladores para restringir los virajes de 180° a efecto de evitar daños a las superficies de las Pistas.

2. FECHA DE EFECTIVIDAD:

Inmediata

3. ANTECEDENTES:

El diseño y construcción de Pistas contempla diferentes resistencias en sus -- superficies de acuerdo con el peso que van à recibir, la superficie de una -- Pista destinada al Despegue y Aterrizaje de las Aeronaves está calculada hasta ciertos límites de capacidad, pero no siempre para que resistan los esfuerzos a que la sometan las aeronaves pesadas al hacer ceñídos de 180°. Por lo tanto en algunos Aeropuertos que no tienen rodajes paralelos a las Pistas se construyen Gotas en las cabeceras para tal fin.

4. PROCEDIMIENTOS:

El controlador restringirá los virajes de 180° en las Pistas a las aeronaves - de peso igual o mayor al DC 9-15 indicándoles los efectúen en las Gotas construidas para este fin, siempre y cuando se encuentren utilizables. El Controlador tomará en cuenta el tiempo de utilización de la Pista, para proporcionar la separación adecuada.